

**ORDEN de 16 de febrero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hidroeléctrica Española, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de noviembre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo deducido por «Hidroeléctrica Española, S. A.» contra Resolución del Delegado de Trabajo de Madrid de 30 de marzo de 1966 y la decisoria del recurso de alzada proferida por la Dirección General de Previsión en 8 de agosto del mismo año, relativas a liquidaciones por cuotas de seguridad social y mutualismo laboral por un importe de un millón ciento dieciocho mil ochocientas setenta y nueve pesetas con noventa céntimos, periodo enero de 1961 a febrero de 1965, respecto a cobradores y lectores al servicio de dicha empresa, debemos decretar como decretamos la nulidad de actuaciones del expediente seguido ante la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debiendo retrotraerse el mismo momento de extensión de referida acta, a fin de que por la Inspección Provincial de Trabajo se complete con los datos omitidos, referentes a retribución de cada uno de los interesados y su clasificación profesional. No se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—José L. Ponce de León.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 19 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.810, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 11 de septiembre de 1964.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.810 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 11 de septiembre de 1964, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Alter, S. A.» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que concedió protección en España a la marca internacional número doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco y contra la denegación presunta de la reposición de lo acordado; declaramos conformes a derecho las resoluciones recurridas, firmes y subsistentes y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 27 de febrero de 1971 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.990, promovido por «Sandvikens Järnverks AB», contra resolución de este Ministerio de 5 de mayo de 1967.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.990, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sandvikens Järnverks AB», contra resolución de este Ministerio de 5 de mayo de 1967, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso, por no ser conforme a derecho el acto administrativo recurrido, que fué el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de Julio de 1967 de renovación del registro de la marca número 177.644 «Coromant», concedida a «Sandvikens Järnverks», para productos de la clase séptima del Nomenclador internacional, debemos anular y anulamos dicho Acuerdo, y por contrario imperio y por la presente debemos declarar y declaramos que por el Registro de la Propiedad Industrial y en sustitución del acuerdo que se anula, se expida otro a favor de la recurrente de renovación del registro de marca número 177.644 para productos de las clases séptima y octava del Nomenclador internacional, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1971

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; circuito sencillo, con doble conductor por fase; tensión, 400 KV; conductores, cable aluminio-acero de 547.17 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos metálicos; longitud total de la línea, 284.490 kilómetros, afectando su recorrido a las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca y Valencia, con una longitud respectiva de 35.799 kilómetros, 0.946 kilómetros, 158.333 kilómetros y 91.412 kilómetros; origen, E. T. Morata de Tajuña (Madrid), y su final en la E. T. La Eliana (Valencia). Para protección de la línea contra descargas de origen atmosférico se instalarán dos cables de tierra de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de interconectar los sistemas de las zonas Centro y Levante a la tensión de 400 KV de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 13 de febrero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Madrid, Toledo, Cuenca y Valencia.